

Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo

Objetivo

El objetivo es regular en una estructura de cuatro líneas de actuación para favorecer el emprendimiento en el trabajo autónomo: Estabilizar las actividades económicas ya iniciadas y a darles continuidad, favorecer el emprendimiento de segunda oportunidad, aumentar la capacitación profesional y el estímulo a la innovación como elementos fundamentales de consolidación del empleo, Creación de empleo indefinido, y la mejora de competitividad mediante la incorporación de elementos de activos a la actividad económica desarrollada y la consolidación del empleo en el trabajo autónomo

El programa se estructura en 4 líneas diferenciadas

Línea 1: Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo

Línea 2: Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo,

Línea 3: Capacitación profesional y estímulo a la innovación, se pretenden dos objetivos: capacitación profesional y por otro lado reconocimiento del carácter técnico de los trabajos que realizan en el desarrollo de su empresa y que se enmarcan dentro del sector de la I+D+i

Línea 4: Subvenciones de Estímulo a la creación de empleo indefinido, de apoyo social en situaciones específicas sobrevenidas de incapacidad temporal y a la competitividad:

A quien va dirigido

En general las personas y entidades que pueden solicitar las subvenciones personas trabajadoras autónomas con residencia y domicilio fiscal en Andalucía, con una serie de excepciones especificadas en las bases.

Estructura

Línea 1: Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo.

Tiene por objeto estabilizar y fortalecer el empleo a través de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante subvenciones al inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas que son beneficiarias de la cuota reducida del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos

Personas beneficiarias

- a) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas
- b) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos
- e) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33 por ciento, las víctimas de violencia de género o las víctimas de terrorismo.
- f) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje.

Conceptos subvencionables

El inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas que son beneficiarias de la cuota reducida del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos

Cuantía de la subvención

- **Medidas estabilización iniciativa emprendedora 3500 €**

- * Mujeres trabajadoras autónomas =< 35
- * Hombres trabajadores autónomos =< 30 años

- **Medidas estabilización iniciativa emprendedora 2600 €**

- * Mujeres trabajadoras autónomas >35 años
- * Hombres trabajadores autónomos >30 años

- **Medidas estabilización iniciativa emprendedora 3800 €**

- * Mujeres trabajadoras autónomas >35 años
- * Hombres trabajadores autónomos >30 años

Residentes en municipios de Andalucía y de < 10.000 habitantes

- **Medidas estabilización iniciativa emprendedora 7200 €**

- * Mujeres trabajadoras autónomas con discapacidad = > 33 % y víctimas de violencia de género o terrorismo

- **Medidas estabilización iniciativa emprendedora 3800 €**

- * Personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y aprendizaje

Línea 2: Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora

Esta Línea de actuación está destinada a favorecer la **continuidad de la actividad económica** de las personas trabajadoras autónomas, tanto de aquéllas que ya estuvieron de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, causaron baja en el mismo, y han decidido volver a iniciar una actividad económica, ocasionando un nuevo

alta en dicho Régimen, como de aquéllas otras que vienen desarrollando una actividad económica en la actualidad, para que se consoliden como personas trabajadoras autónomas, mediante las siguientes medidas:

- **Emprendimiento de segunda oportunidad.**

Es una medida de ayuda para el fomento de las iniciativas de reemprendimiento en el trabajo autónomo, para apoyar el inicio de actividades empresariales y profesionales realizadas con anterioridad, que fueron objeto de subvenciones concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía, y que cesaron.

- **Continuidad de la actividad emprendedora**

Dirigida a fortalecerla consolidación del trabajo autónomo, apoyando a aquellas personas trabajadoras autónomas que decidan cambiar de estrategia competitiva para el mantenimiento de su empleo, pudiendo suponer un impulso de la actividad económica desarrollada, a partir de una antigüedad de 36 meses de alta ininterrumpida en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Personas beneficiarias

Personas trabajadoras autónomas que cumplan los siguientes requisitos:

1.º Que en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda sean beneficiarias de la cuota reducida del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y la mantengan, a esa fecha, con una antigüedad de, al menos, tres meses.

2.º Que hayan sido personas beneficiarias de las subvenciones o ayudas reguladas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de trabajo autónomo, que se establezcan en las correspondientes convocatorias que de esta Línea de subvenciones se realicen.

3.º Que dispongan de un plan de viabilidad de la actividad proyectada, según el modelo establecido en el Anexo que a tal efecto figure en la correspondiente convocatoria.

4.º Que tengan una antigüedad de entre 36 y 60 meses, ambos inclusive, de alta ininterrumpida en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en la fecha de la solicitud de la ayuda.

5.º Que dispongan de un plan de viabilidad de la actividad proyectada, según el Modelo establecido en el Anexo que a tal efecto figure en la correspondiente convocatoria.

Conceptos subvencionables

a) Para la medida de emprendimiento de segunda oportunidad, el restablecimiento como persona trabajadora autónoma y su continuación.

b) Para la medida de continuidad de la actividad emprendedora, el mantenimiento de la persona solicitante como persona trabajadora autónoma.

Cuantía de la subvención

1. Medidas emprendimiento de segunda oportunidad de 2600 hasta 7200 €
2. Medidas continuidad actividad emprendedora 3300 € a 4000 €

Línea 3: Captación Profesional y Estímulo a la Innovación

Esta Línea de actuación tiene por objeto, por un lado, incrementar la capacitación de las personas trabajadoras autónomas aumentando su conocimiento y eficiencia en la gestión empresarial y la especialización profesional y, por otro, fomentar el trabajo de las personas trabajadoras autónomas en investigación aplicada, relacionando directamente el conocimiento con el sector productivo, a través de cualquiera de las siguientes medidas:

Capacitación profesional de la persona trabajadora autónoma. Mediante la asignación por la **participación en acciones formativas** motivando la incorporación de la persona trabajadora autónoma a la oferta formativa de la Administración autonómica andaluza, concediendo ayudas que permitan compensar parte del tiempo invertido en su formación.

Estímulo a la innovación en las personas trabajadoras autónomas. Para poner en valor y recompensar el desarrollo de actividades económicas con carácter científico y técnico por personas trabajadoras autónomas que concluyan en el registro de patentes o diseños industriales

Personas beneficiarias y requisitos

Serán beneficiarias de las subvenciones que esta Línea regula, las personas trabajadoras autónomas

Dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda **Con residencia y domicilio fiscal en Andalucía**, y que cumplan los requisitos específicos para cada grupo de actuación.

Cuantía de la subvención

1. **Medidas capacitación profesional** 500 €, por cada acción formativa, hasta un máximo de dos, realizadas durante el año natural, y será de 750 € cuando el beneficiario sea mujer.
2. **Medidas para el impulso a la innovación** 10.000 €

Línea 4: Estímulo a la creación de Empleo Indefinido, a la Competitividad y Apoyo Social en Situaciones Específicas.

a) Estímulo a la creación de empleo indefinido. Con esta medida se promueve el empleo por cuenta ajena con carácter indefinido, dentro de la empresa de trabajo autónomo, a través de dos submedidas:

- 1.ª La formalización de contrataciones de carácter indefinido, en general.
- 2.ª La transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje

b) Estímulo a la competitividad con inversiones en activos fijos a efectos de consolidar el empleo creado.

c) Apoyo social en situaciones específicas asignando recursos suficientes para compensar la pérdida de ingresos como consecuencia de una situación específicas (de baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo) con el objeto de favorecer el mantenimiento de la actividad económica de la misma.

Personas beneficiarias y requisitos

Serán beneficiarias de las subvenciones que esta Línea regula, las personas trabajadoras autónomas que estén de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda. Existen requisitos específicos para cada grupo de actuación

Conceptos subvencionables

Para medidas de creación de empleo indefinido

- Las **contrataciones**, hasta un máximo de dos, a jornada completa y por tiempo indefinido ordinario, con una antigüedad mínima de un año
- Las **transformaciones en indefinido y a jornada completa**, hasta un máximo de dos, de los contratos para la formación y el aprendizaje, con una antigüedad mínima de un año o seis meses, si así lo indica el convenio colectivo aplicable, realizadas por cada persona trabajadora autónoma.

Para medidas de estímulo a la competitividad

- La **adquisición de aplicaciones informáticas**.
- La **adquisición de equipos** para procesos de información.
- La **adquisición de equipos** y sistemas de uso especializado para la implantación y modernización que permitan el **ahorro energético**, a través de la mejora de la eficiencia.
- La **adquisición de equipos y sistemas** de uso especializado para mejorar la seguridad y la adecuación funcional de las instalaciones con objeto de facilitar la movilidad y acceso a las personas dependientes.

Para estas medidas hay unas obligaciones específicas

Para medidas de apoyo social

La pérdida de ingresos producidos como consecuencia de una situación de incapacidad temporal o de una situación de baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo, de la persona trabajadora autónoma durante el periodo de tiempo que dure aquélla.

Cuantía de la subvención

1 PARA MEDIDAS DE CREACIÓN DE EMPLEO INDEFINIDO

Contrataciones indefinidas 6000 €, max 2

Transformación 3000 €, max 2

Que se incrementarán a 9000 € para personas trabajadoras autónomas con discapacidad = > 33 % y víctimas de violencia de género o terrorismo

2 PARA MEDIDAS ESTIMULO COMPETITIVIDAD

10.000 € máximo, siempre que no supere el 50% de la inversión

3. PARA APOYO SOCIAL, 1375 € máximo